

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Tesorería Municipal
Calle Zaragoza 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQ-VEH-003-2023

**ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS, PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA,
COAHUILA**

FONDOS PROPIOS

CONTRATO No ADQ-VEH-003-2023

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte MERCANTIL MONCLOVA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Manuel Gutiérrez Flores, en carácter de representante legal, a quien se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-- D E C L A R A C I O N E S --

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial No 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022.-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria No 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 fracción I a), 43, 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. El día 4 de octubre del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la adquisición de: **Una unidad SUV de 7 pasajeros, de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: V. Carranza 208, Zona Centro, Monclova, Coahuila, CP 25700
- C. Con Registro Federal de Causantes: MMO850206KKO
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-0428
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

--C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga la empresa MERCANTIL MONCLOVA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". una **Unidad SUV de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila** (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de **\$1,843,400.00 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 14/100 MN)** Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la **Unidad SUV de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila** (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO). en las instalaciones de la misma Presidencia, **tres días hábiles a partir del pago de la factura.** Esta entrega será recibida por el titular del Departamento, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparará el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentará al firmar este contrato, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo, o antes de 10 días hábiles, como lo marca la ley. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo No 1 del presente







instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" pagara al haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2023.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.









Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 4 de octubre del 2023.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Manuel Gutiérrez Flores
Mercantil Monclova, S. A. de C. V.

El cual forma parte del Contrato ADQ-VEH-003-2023 para la "Adquisición de Una Unidad SUV de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-3032, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila".

Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Subtotal
1	1	UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none"> • Motor V8 con 355 hp y 383 lp-pie • Transmisión automática de 10 velocidades • Dos pantallas de 12 pulgadas para segunda fila de asientos • Tracción 4 x 4 • Estribos laterales retractiles. • Control crucero electrónico • Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas. • 7 bolsas de aire 	\$1,589,137.93	\$1,589,137.93
			Subtotal	\$1,589,137.93
			IVA	\$254,262.07
			Total	\$1,843,400.00

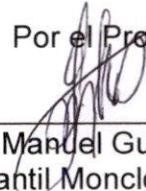
NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$1, 843,400.00 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) costo por la **Adquisición de una unidad SUV de 7 pasajeros, de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado; Y serán entregados tres días hábiles a partir del pago de la factura.

Por el Ayuntamiento



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor



C. Manuel Gutiérrez Flores
Mercantil Monclova, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 4 de octubre del 2023

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 4 de octubre del 2023, encontrándose el C. Antonio Zerrweck Álvarez, Jefe de Departamento de Licitaciones, Tesorería, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional **ADQ-VEH-003-2023**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.

Con fundamento en el artículo 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a la determinación del Acto de Fallo.



Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por la empresa, Mercantil Monclova, S. A. de C. V. se concluye lo siguiente:

La empresa presentó su propuesta técnica y económica en tiempo y forma de acuerdo a las bases de esta Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023.

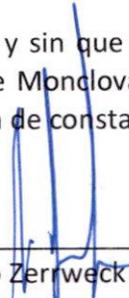
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "ADQUISICION DE UNA UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS, PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA" sea realizado por **Mercantil Monclova, S. A. de C. V.** con su propuesta presentada de la unidad Suv de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila por **\$1,843,400.00 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)** IVA incluido.

SEGUNDO. -Se apercibe a Mercantil Monclova, S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino el C. Antonio Zerrweck Álvarez, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023 por la "Adquisición de una Unidad Suv de 7 pasajeros, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:31 del día 4 de octubre del 2023, firmando al calce y margen de constancia.


C. Antonio Zerrweck Álvarez.
Jefe de Departamento de Licitaciones, Tesorería

Monclova, Coahuila a 3 de octubre del 2023

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ-VEH-003-2023

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional, número ADQ-VEH-003-2023 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-VEH-003-2023 para el "Adquisición de una Unidad Suv de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación , para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila".

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Siendo las 9:00 horas del día 3 de octubre del 2023 y estando presente el C. Antonio Zerrweck Álvarez por parte de la Presidencia Municipal de Monclova; y por parte de los Licitantes el C. Arturo Aguirre Hansen, representando a Mercantil Monclova, S. A. de C. V., quien presenta identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procede a la recepción y apertura de los sobres conteniendo su propuesta técnica y económica de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien, siendo las 9:12 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa Mercantil Monclova, S. A. de C. V. se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos y se acepta su propuesta técnica.

Siendo las 9:32 se procede a revisar su propuesta económica encontrándose o siguiente: La empresa Mercantil Monclova, S. A. de C. V. propone su Unidad Suv de 7 pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de la siguiente manera:

Partida 1.- Que refiere a:

Unidad Suv de 7 pasajeros	\$1,589,137.93
<ul style="list-style-type: none">• Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie• Transmisión automática con 10 velocidades• Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos• Tracción 4 x 4• Estribos laterales retractiles	



- Control crucero electrónico
- Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas
- 7 bolsas de aire

IVA	\$254,262.07
TOTAL	\$1,843,400.00

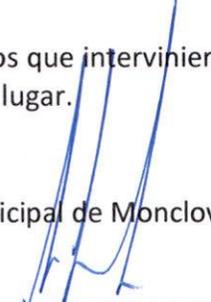
(Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 99/100 MN)

Y presenta carta compromiso de entrega, 3 días después a partir del pago de la factura, además garantiza su propuesta económica con cheque cruzado número 30265, del banco BBVA por la cantidad de \$184,340.00 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 MN)

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido la Minuta de Apertura De Propuestas Técnicas Y Económicas siendo las 9:49 horas del día 3 de octubre del 2023, quedando en resguardo de la Tesorería Municipal las propuestas presentadas por el licitante presente para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 4 de octubre del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

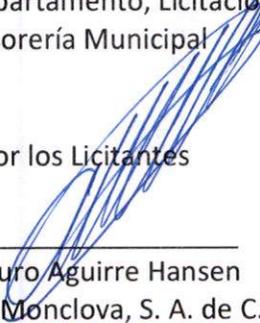
Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila



C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal

Por los Licitantes



C. Arturo Aguirre Hansen
Mercantil Monclova, S. A. de C. V.

**ANEXO 8
PROPUESTA ECONOMICA**

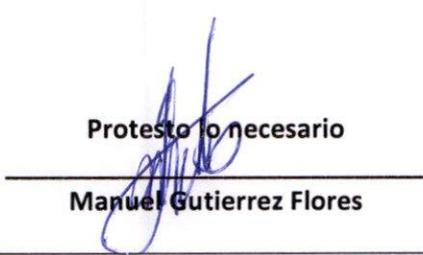
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS, PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.**

Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario
1	1	UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none">• Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie.• Transmisión automática con 10 velocidades• Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos• Tracción 4 x 4• Estribos laterales retractiles• Control crucero electrónico• Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas• 7 bolsas de aire	
Subtotal			\$1,589,137.93
IVA			\$254,262.07
Total			\$1,843,400

(Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100), incluyendo IVA

Los precios serán fijos y vigentes durante todo el proceso de Licitación y garantizamos las proposiciones con Cheque N° **030265** del banco **Bancomer**, por la cantidad de **\$184,340.00** (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100))

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha 03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico 8666495200
Nombre del Representante Manuel Gutierrez Flores

BBVA

95541295

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 02/10/2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAH

\$ 194,340.00

CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Moneda Nacional

* 9550

MERCANTIL MONCLOVA, SA DE CV
RFC: MMO850206 KKO
OFICINA : 0832 EMPRESAS SALTILLO
No DE CUENTA: 00444571185
SALTILLO, COAH.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

4217051078017900444571185 1030265

CUENTA No.

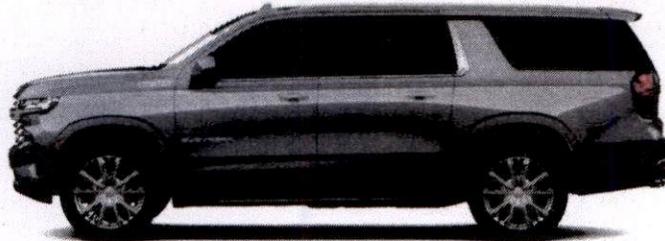
CHEQUE No.

Recibí original

MERCANTIL MONCLOVA S.A. DE C.V.
V. CARRANZA No. 208 PTE. ZONA CENTRO,
C.P. 25700 MONCLOVA, COAH.
Tel. 866 649 5200



Suburban Premier



- Control crucero automático electrónico
- Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie
- Rines de 22"
- Tracción 4x4
- Techo panorámico
- Rieles de techo negros
- Sistema avanzado de remolque
- Control de remolque con freno integrado
- Apoyo al progreso de remolque
- Infoentretenimiento Chevrolet con pantalla táctil a color de 10.2" HD con Wireless Phone Projection
- Smartphone Integration con Apple CarPlay™ y Android Auto™
- OnStar * 4G LTE con hotspot Wi-Fi para hasta 7 dispositivos
- Google Integrado
- Suspensión Magnetic Ride Control
- Doble salida de escape
- Estribos laterales retráctiles
- Control crucero electrónico
- Espejo retrovisor electrocrómico, con proyector de segunda cámara de visión trasera
- Head-Up Display de 15"
- Segunda y tercera fila con sistema eléctrico para abatir asientos. Mapas de navegación
- Sonido Bose * con 10 bocinas y amplificador con Sistema Activo de Cancelación de Sonido
- Volante calefactable
- Cámara de visión 360º
- Asistente de colisión frontal a todas velocidades
- Alerta de cruce trasero
- Alerta de detección de peatón frontal y trasero

Cliente:

Presidencia Municipal de Monclova

Unidad:

Suburban Premier Gris Tiburón

Fecha de entrega:

3 días hábiles a partir del pago de la factura

Promoción especial:

**Un año de seguro gratis
Un año de servicios de Onstar gratis**

Mercantil Monclova S.A. de C.V. Tel [866 649 5200](tel:8666495200) Venustiano Carranza #208, Centro, Monclova, Coahuila*Precios sujetos a cambios sin previo aviso.



Notaría
Pública
número 12

CONTIENE:

E.P. 84/2023

**PODER PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN**

**“MERCANTIL MONCLOVA”,
S.A. DE C.V.**

A favor de:

MANUEL GUTIEREZ FLORES



Notaría
Pública
Número 12

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO
Notario Público No. 12
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

1



OTORGADO

----- A L M A R G E N -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (84) OCHENTA Y CUATRO. ---
--- Contiene: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA CONTADORA PÚBLICA LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL GUTIERREZ FLORES. ---

----- A L C E N T R O -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (84) OCHENTA Y CUATRO. ---
--- En la Ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2023) dos mil veintitrés, ANTE MI, Licenciado ALFONSO ORNELAS NARRO, Notario Público Número Doce y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el expresado Distrito, comparece la C.P. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad denominada "MERCANTIL MONCLOVA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y MANIFIESTA que con tal carácter mediante el presente instrumento ocurre a formalizar PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la sociedad mercantil denominada "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. DE C.V., representada en este acto por la contadora LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, a favor del señor MANUEL GUTIERREZ FLORES; al tenor de las siguientes: ---
--- PRIMERA.- La C.P. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "MERCANTIL MONCLOVA" S.A. DE C.V., y de acuerdo a las facultades que tiene conferidas, mismas que acredita en el capítulo de personalidad de la presente escritura y las que declara bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, por medio del presente Instrumento Público OTORGA y CONFIERE en favor del señor MANUEL GUTIERREZ FLORES, el siguiente poder y facultades: ---
--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para administrar los negocios y bienes en los términos más amplios con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil de Coahuila, su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo y correlativos del Código Civil Federal, y sus concordantes y correlativos de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato. ---
--- SEGUNDA. --- El poder y facultades otorgadas en la cláusula inmediata anterior del presente instrumento podrá ser ejercida por el mandatario a excepción cuando los montos de las obligaciones de los convenios y/o contratos que se celebren lo sean por un monto mayor a \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), al momento de su ejercicio. ---



---TERCERA. -- El presente mandato, se otorga para el ejercicio único y exclusivo del señor **MANUEL GUTIERREZ FLORES**, sin embargo, no podrá delegar o transferir las facultades conferidas, por lo que el mismo es intransferible. -----

---CUARTA. - El presente mandato se otorga por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que, a su vencimiento, quedarán completamente revocadas las presentes facultades aquí otorgadas, y el presente poder quedará sin efecto alguno, así como por decisión de la poderdante podrá ser revocado anticipadamente en cualquier momento que estime pertinente.-----

---QUINTA.- La otorgante la persona moral denominada "**MERCANTIL MONCLOVA**", S.A. DE C.V., queda obligada desde ahora y en todo tiempo por lo que el apoderado designado haga o ejecute dentro del término y de las atribuciones otorgadas del presente poder.-----

-----PERSONALIDAD-----

---La C.P. **LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ**, acredita su personalidad así como la existencia y subsistencia legal de su representada con el primer testimonio de la escritura pública número 353 (trescientos cincuenta y tres), de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Gilberto Saracho Navarro**, Notario Público número 23 en ejercicio en este Distrito Notarial, que contiene la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno, de la empresa denominada **MERCANTIL MONCLOVA, S.A. DE C.V.**, en la que se tomaron diversos acuerdos, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: -----

---"....ORDEN DEL DÍA:....2. *Nombramiento del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2021, así como Gerente y Comisario.*-----*Enseguida se pasó a desahogar el SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA que a la letra dice: "2. Nombramiento del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2021, así como de Gerente y Comisario".*....RESOLUCIONES.- PRIMERA.- *El Consejo de Administración de MERCANTIL MONCLOVA, S.A. DE C.V., quedará integrado para el Ejercicio Social de 2021 de la siguiente manera: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- CONSEJEROS PROPIETARIOS.- LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ. SALVADOR KAMAR GOMEZ. LOURDES KAMAR GOMEZ. OGANO DE VIGILANCIA ALEJANDRO GONZALEZ ROCCO. SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, por unanimidad de votos se resuelve designar a LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ como PRESIDENTE del Consejo de Administración de la Sociedad. TERCERA.- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, por unanimidad de votos se resuelve designar a LOURDES KAMAR GOMEZ, como SECRETARIO del Consejo de Administración de la Sociedad.- CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, por unanimidad de votos se resuelve designar a SALVADOR KAMAR GOMEZ, como TESORERO del Consejo de Administración de la Sociedad.*....Continuando con el desahogo de este SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA....- y se tomó la siguiente: RESOLUCION: PRIMERA.- *Se designa como GERENTE de la empresa, a LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ.*....CLÁUSULAS.- PRIMERA. *Por medio del presente instrumento queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea ORDINARIA, de fecha 30 (treinta) Del Mes De ABRIL Del Año 2021 (Dos Mil Veintiuno), de la empresa mercantil denominada "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. DE C.V., y por lo tanto quedan formalizados los acuerdos ahí tomados, los que se dan como reproducidos como a la letra dicen para todos los efectos legales a que haya lugar en este instrumento.*...PERSONALIDAD.-*El compareciente ALEJANDRO GONZALEZ ROCCO, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, así como la legal existencia y subsistencia de su presentada exhibiendo los siguientes documentos:*
a.- *Copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 252*



Cotejado

(doscientos cincuenta y dos), de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), pasada ante la fe del Notario Público No. 11 (once) Licenciado Telémaco O. Zertuche Flores, en la cual consta la Protocolización de Diversas Constancias sacadas del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, referente a la Escritura Pública número 9 (nueve) de fecha 28 (veintiocho) de marzo de 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro), ante la fe de Notario Público Licenciado Melchor Cárdenas Stille, con ejercicio en la Ciudad de Sabinas, Coahuila, y que contiene la Constitución de "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo la Partida 870 (ochocientos setenta), Folios (14) catorce al 34 (treinta y cuatro), Tomo 29 (veintinueve), Sección Comercio de fecha 2 (dos) de junio de 1944 (mil novecientos cuarenta y cuatro), y de la cual transcribo en lo conducente:-

.....PRIMERA.- Los señores Amador Chapa, Eduardo Chapa, Napoleón Chapa, y las señoras Estefana Garza de Chapa, Adela Landols de Chapa y Rosaura Santos de Chapa, por medio de esta escritura constituyen la Sociedad que se denominará "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. o de su abreviatura S.A.- SEGUNDA.- La sociedad que se garantiza es mexicana.-CUARTA.- Domicilio.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Monclova, Coahuila,.... QUINTA.- Duración.- El término de esta Sociedad será de cincuenta años.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.- Sexta.- El capital de la sociedad se fija en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).....CAPITULO TERCERO.- ÓRGANOS SOCIALES.- DECIMA TERCERA.- La autoridad suprema de la Sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas legalmente constituida, la cual tiene las más amplias facultades para llevar a cabo y ratificar todos los actos de la sociedad.- DECIMA CUARTA.- La administración de la Sociedad y su representación corresponde al Consejo de Administración y dentro de las facultades al Comité Ejecutivo, al Gerente y a los Apoderados. La vigilancia de la sociedad corresponde a los Comisarios.-CAPITULO SEXTO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El consejo de administración estará integrado por tres miembros propietarios: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, electos por la Asamblea General.....CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo dos años, podrán ser reelectos y continuarán en su puesto hasta que entren en funciones los nuevamente electos por la asamblea general.....CAPITULO OCTAVO.- DEL GERENTE.- QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Son facultades y obligaciones del Gerente: I.- Representar a la Sociedad en los términos de su mandato.- II.- Llevar la firma social y firmar todos los documentos e instrumentos públicos en que se consignan los contratos que se celebren, así como la correspondencia de la compañía.....IX.- Ejecutar todos los actos encaminados a la conservación de los bienes e intereses de la Compañía.....CAPITULO NOVENO.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un Comisario propietario y otro suplente, designados por la Asamblea General.....c).- Copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 19 (diecinueve) de fecha 27 (veintisiete) de Febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Público No. 19 Lic. Francisco Javier Ramos Ramírez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 600 (seiscientos), Folio 9-VIa, Libro II-A-3 Segunda de Comercio de fecha 07 (siete) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), la que contiene Protocolización de Actas Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Mercantil Monclova, S.A. celebrada con fecha 20 de marzo de 1984, documento del cual me permito transcribir lo siguiente:- " ...se acuerda la transformación de la sociedad a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en consecuencia en lo conducente los estatutos sociales, salvo las reformas aludidas, la escritura constitutiva y demás estatutos de Mercantil Monclova, S.A. an lo sucesivo SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE seguirán vigente para todo efecto de ley.....j).- Copia certificada de la Escritura Pública Número 1,151 (un mil ciento cincuenta y uno) de fecha 29 (veintinueve) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del suscrito Notario Público que actúa, la que contiene Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Mercantil Monclova, S.A., de fecha 10 (diez) del mes de Octubre del año 2012 (dos mil doce), las facultades con las cuales comparecen los miembros del Consejo de Administración y de la cual por así considerarlo, en lo conducente se transcribe lo siguiente:-....Por lo que en virtud de la donación de acciones aquí aprobada, la nueva estructura accionaria, estará compuesta de la siguiente manera:- ACCIONISTA.- ACCIONES.- FIJO.- VARIABLE.- SALVADOR KAMAR APUD.- 4999.- 20'806,031.00.- LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ.- 01.- 00.00.- TOTAL 5000.- 20'806,031.00.-.....j).- Copia certificada de la Escritura Pública Número 1,232 (un mil doscientos treinta y dos) de fecha 20 (veinte) del mes de Diciembre del año 2013 (Dos Mil Trece), otorgada ante la fe del suscrito Notario Público que actúa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico 129*3 de fecha 30 (treinta) de Enero del año 2014 (dos mil catorce), la que contiene Protocolización de Actas Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Mercantil Monclova, S.A., de fecha 12 (doce) del mes de diciembre, del año 2013 (dos mil trece),...de la cual por así considerarlo, en lo conducente se transcribe lo siguiente:- "....CLAUSULAS:

.....SEGUNDA: Quedan debidamente protocolizados los SIGUIENTES ACUERDOS:- ACUERDO PRIMERO: EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL SEÑALADA, SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD LA ADJUDICACIÓN REALIZADA, Y SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ACCIONARIA, DEBIENDOSE TOMAR NOTA Y REGISTRO EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, POR LO QUE LA NUEVA ESTRUCTURA ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:- ACCIONISTA.- ACCIONES FIJO.- VARIABLE.- SALVADOR KAMAR GOMEZ.- 1,250.- 5'201,507.00.- LOURDES KAMAR GOMEZ.- 1,250.- 5'201,508.00.- JESUS SALVADOR KAMAR ONTIVEROS.- 1,250.- 5'201,508.00.- LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ.- 1,250.- 5'201,508.00.- TOTAL.- 5000.- 20'806,031.00.-.....ACUERDO QUINTO.-Además, **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN se le otorgan las facultades siguientes:-** 1.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se les otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) y el artículo 3046 (tres mil cuarenta y seis) ambos del Código Civil de Coahuila, sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y correlativos del Código Civil Federal y sus concordantes y correlativos de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato, En consecuencia, los MANDATARIOS estando por tanto facultados, en forma enunciativa y no limitativa, para representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (civiles o penales), administrativas o del trabajo, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana y del extranjero, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo;.....- 2.- **PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE**, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales.....- 3.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, para administrar los negocios y bienes en los términos más amplios con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil de Coahuila, su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo y correlativos del Código Civil Federal, y sus concordantes y correlativos de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato; **FACULTADES TODAS ESTAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL Y SEPARADA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN:-** (I) CUANDO LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES SEAN MAYORES DE \$25,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (VEINTICINCO MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) SI LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLICA UN PAGO O ENTREGA ÚNICA; O - (II) DE 100,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (CIEN MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CUANDO EL MONTO O VALOR DE LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLIQUE PAGOS SUCESIVOS Y/O EN PARCIALIDADES; EN ESTOS CASOS, DEBERÁN DE SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE, EN FORMA CONJUNTA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- 4.- **PODER GENERAL CAMBIARIO AMPLÍSIMO**, para girar, aceptar, endosar, efectuar, librar, avalar, certificar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la Sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo 9°, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; incluyendo las facultades para abrir cuentas, librar cheques y para disponer fondos en cuentas con Intermediarios Financieros e Instituciones Bancarias.- **FACULTADES TODAS ESTAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL Y SEPARADA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN:-** (I) CUANDO LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES SEAN MAYORES DE \$25,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (VEINTICINCO MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) SI LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLICA UN PAGO O ENTREGA ÚNICA; O - (II) DE 100,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (CIEN MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CUANDO EL MONTO O VALOR DE LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLIQUE PAGOS SUCESIVOS Y/O EN PARCIALIDADES; EN ESTOS CASOS, DEBERÁN DE SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE, EN FORMA CONJUNTA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- **SE AUTORIZA A QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PUEDA CONFERIR Y OTORGAR PODERES GENERALES Y**



otorgado

ESPECIALES CON LAS LIMITACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.- ACUERDO SEXTO: SE LE OTORGAN A LOURDES KAMAR GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES:- Las establecidas en la cláusula QUINGUAGÉSIMA NOVENA.- Son facultades del Gerente:- I.- Representar a la Sociedad en los términos de su mandato.- II.- Llevar la firma social y firmar todos los documentos e instrumentos públicos en que se consignan los contratos que se celebren, así como la correspondencia de la compañía.- VII.- Autorizar los cobros y los pagos que exijan los negocios de la Compañía cuidando que se hagan con toda exactitud de acuerdo con el Consejo de Administración.-...IX.- Ejecutar todos los actos encaminados a la conservación de los bienes e intereses de la Compañía.- ...- **ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL, A EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES II, VII, QUE DEBERÁN DE SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE, EN FORMA CONJUNTA POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

(I) CUANDO LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES SEAN MAYORES DE \$25,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (VEINTICINCO MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) SI LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLICA UN PAGO O ENTREGA ÚNICA; O - (II) DE 100,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (CIEN MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CUANDO EL MONTO O VALOR DE LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLIQUE PAGOS SUCESIVOS Y/O EN PARCIALIDADES; ADEMÁS, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES SIGUIENTES:-

1.- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se le otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) y el artículo 3046 (tres mil cuarenta y seis) ambos del Código Civil de Coahuila, sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y correlativos del Código Civil Federal y sus concordantes y correlativos de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato.-...2.- **PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE,** para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales.-...3.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** para administrar los negocios y bienes en los términos más amplios con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil de Coahuila, su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo y correlativos del Código Civil Federal, y sus concordantes y correlativos de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato; **FACULTADES TODAS ESTAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL Y SEPARADA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN:-** (I) CUANDO LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES SEAN MAYORES DE \$25,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (VEINTICINCO MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) SI LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLICA UN PAGO O ENTREGA ÚNICA; O - (II) DE 100,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (CIEN MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CUANDO EL MONTO O VALOR DE LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLIQUE PAGOS SUCESIVOS Y/O EN PARCIALIDADES; EN ESTOS CASOS, DEBERÁN DE SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE, EN FORMA CONJUNTA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- 4.- **PODER GENERAL CAMBIARIO AMPLÍSIMO,** para girar, aceptar, endosar, efectuar, librar, avalar, certificar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la Sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo 9°, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; incluyendo las facultades para abrir cuentas, librar cheques y para disponer fondos en cuentas con Intermediarios Financieros e Instituciones Bancarias.- **FACULTADES TODAS ESTAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL Y SEPARADA CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN:-** (I) CUANDO LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES SEAN MAYORES DE \$25,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (VEINTICINCO MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) SI LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLICA UN PAGO O ENTREGA ÚNICA; O - (II) DE 100,000 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (CIEN MIL U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CUANDO

EL MONTO O VALOR DE LA OBLIGACIÓN, CONVENIO, CONTRATO, TÍTULO DE CRÉDITO, OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, IMPLIQUE PAGOS SUCESIVOS Y/O EN PARCIALIDADES; EN ESTOS CASOS, DEBERÁN DE SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE, EN FORMA CONJUNTA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -- **kl.**- Copia certificada de la Escritura Pública Número 383 (trescientos ochenta y tres) de fecha 17 (diecisiete) del mes de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del suscrito Notario Público que actúa la que contiene Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Mercantil Monclova, S.A., de fecha 30 (treinta) del mes de Abril del año 2016 (dos mil dieciséis), las facultades con las cuales comparecen los miembros del Consejo de Administración y de la cual por así considerarlo, en lo conducente se transcribe lo siguiente: "...ACUERDO PRIMERO: Se amplía el objeto social de MERCANTIL MONCLOVA, S.A. DE C.V., y como consecuencia, se reforma la Cláusula Tercera de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar como sigue: "CLÁUSULA TERCERA.- El objeto de la Sociedad será:- I.- La compra-venta de automóviles, refacciones, accesorios, refrigeradores, estufas, aparatos, aparatos sanitarios, aparatos eléctricos y demás operaciones conexas con dichos objetos; - II.- Aceptar, firmar, y negociar toda clase de títulos de crédito, suscribir y emitir obligaciones, así como otorgar fianzas, otorgar garantías a favor de terceros, otorgar obligación solidaria y avalar todo tipo de operaciones de crédito, en la República Mexicana y en el Extranjero.- III.- Ejercitar todos los derechos, ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos civiles o mercantiles que de acuerdo con la personalidad jurídica que las leyes conceden a las personas morales, sean necesarios ejecutar para realizar el objeto de la Sociedad.- IV.- En general, ejecutar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos de carácter civil, mercantil incluyendo los de otorgamiento de fianza o garantía que se relacionen de manera alguna con el objeto, pudiéndose constituir como Obligado Solidario y Garante Hipotecario de otras empresas." -- **ll.**- Copia certificada del Instrumento Público número 944 (novecientos cuarenta y cuatro), de fecha 01 (uno) del mes de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del suscrito Notario Público, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, bajo el folio mercantil 129, de fecha 11 (once) del mes de Abril, del 2016 (dos mil dieciséis) y de la cual por así considerarlo, en lo conducente se transcribe lo siguiente:- "...ACUERDO PRIMERO. Se modifica la Cláusula Quincuagésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad MERCANTIL MONCLOVA, S.A. DE C.V., y como consecuencia, se reforma la Cláusula Quincuagésima Tercera de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar como sigue:- "CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA".- El Consejo de Administración del Órgano representativo de personalidad jurídica de la Sociedad y goza por ello de las más amplias facultades de dirección, administración, dominio y de pleitos y cobranzas. Enumerativamente y no en forma limitada, se le otorgan las siguientes facultades:- I.- representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales.- II.- Hacer pagos y exígitos, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar y exigir hipotecas y prendas, celebrar toda clase de contratos, transigir y comprometer en árbitros o árbitros fuera o dentro de juicio, cancelar hipotecas, liberar, extender, finiquitar, sin más limitaciones para todo aquello que las impuestas por las Leyes a la misma sociedad.- III.- Comparecer en juicios oficiales, civiles, administrativos, contenciosos y de jurisdicción mixta, ocurrir ante los tribunales de cualquier fuero haciendo valer acciones, denuncias, querrelas, reconocer firmas, allanarse, confesar, desistirse, consentir sentencias o impugnarlas o interponer toda clase de recursos y especialmente el extraordinario amparo, ejecutar sentencias, resoluciones y laudos, hacer posturas y pedir adjudicaciones.- IV.- Resolver y obrar en todo asunto que interese a la Sociedad.- V.- Celebrar contratos, practicar operaciones y realizar todo acto comprendido explícita o implícitamente en el objeto social o que se relaciona directamente con él, y que la Ley prescriba o prohíba.- VI.- Otorgar los documentos y entre ellos otorgar endosos, cancelaciones, recibos y títulos de crédito.- VII.- Manejar los fondos de la Sociedad en atención a las necesidades de la misma.- VIII.- Emitir los certificados provisionales de acciones y estas mismas en su caso, así como los recibos de entero de capital.- IX.- Nombrar y remover al Gerente de la Compañía y fijar sus emolumentos. El Gerente puede ser miembro del Consejo de Administración.- X.- Nombrar y remover a los empleados del Consejo de Administración y determinar su remuneración.- XI.- Otorgar, sin limitaciones o con las que el Consejo de Administración juzgue pertinentes, toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo poderes para actos de administración, actos de dominio, pleitos y cobranzas y títulos de operaciones de crédito y revocar dichos poderes. Delegar y/o sustituir cualquiera de sus poderes y/o facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o que el Consejo de Administración o el Administrador Único juzgue conveniente. Ningún miembro del Consejo de Administración podrá Individual y separadamente, ejercer poderes para actos de dominio y el poder cambiario, salvo la autorización expresa del propio Consejo de Administración o de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- XII.- Fijar la planta general de empleados y demás gastos de la Compañía, nombrar dentro de su sano Delegados que tomen a cargo la



co
te
lo
co

administración material de la compañía o que auxilien o vigilen las labores del Gerente. Constituir Comités Ejecutivos dentro de su seno con los mismos fines- y designar a uno o varios de sus miembros, cuando lo estime conveniente para la ejecución de un acto concreto.- XIII.- Supervisar los actos de los Comités Ejecutivos y el manejo del Gerente e inspeccionar libros, cuentas y papeles de la compañía.- XIV.- Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía.- XV.- fomar los reglamentos para su gobierno y de las oficinas de la Compañía.- XVI.- Proponer a la Asamblea General la distribución de las utilidades.- XVII.- Preparar el balance anual y remitirlo al Comisario por lo menos un mes antes del día fijado para la Asamblea.- XVIII.- Presentar un resumen por escrito de las operaciones celebradas y de los trabajos llevados a cabo en el año anterior a la Asamblea General Ordinaria, y una exposición de las extraordinarias sobre puntos y cuestiones que se tengan para discutir y resolver. XIX.- Emitir acciones de Tesorería de acuerdo con estos estatutos y determinar el destino del capital que representen.- XXI.- Conceder o negar autorización para la tramitación de acciones nominales.- XXII.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.-.....

---Asimismo, la C.P. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ, exhibe el primer testimonio de la escritura pública número 105 (ciento cinco), de fecha 26 veintiséis de octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Márquez Rivera, Notario Público número 16, en ese entonces en ejercicio en este Distrito Notarial, que contiene la protocolización del acta de asamblea de MERCANTIL MONCLOVA, S.A. DE C.V., de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que, entre otros, se acordó la ampliación del término a que se refiere la cláusula quinta de los estatutos, para continuar la operación de la empresa por 99 (noventa y nueve) años mas; obrando inscrito en el Registro Público de la "Propiedad y del Comercio de Monclova, Coahuila, bajo la partida 2267, folio 193, libro 37-A 3 Sección Comercio, de fecha 16 de noviembre de 1994, agregándose copia de dicho instrumento al apéndice de esta escritura.-----

-----G E N E R A L E S-----

--- Manifiesta la C.P. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, empresaria, con domicilio en Calle Vía Asinaria, número 317 oriente, de la colonia Fuentes del Valle, de San Pedro Garza García Nuevo León, y de paso por esta ciudad de Monclova, Coahuila, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0000100340229 en donde aparece una fotografía que corresponde a su persona; con clave única de registro de población KAGL760305MCLMML08 y Registro Federal de Causantes: KAGL760305QU9.-----

-----F E N O T A R I A L-----

--- Expuesto lo anterior, el suscrito Notario CERTIFICO Y DOY FE:---

--- I.- De la veracidad del acto;-----

---II.- De conocer personalmente a la compareciente, a quien considero que tiene capacidad legal para contratar y obligarse válidamente pues nada me consta en contrario; quien se identifica con credencial para votar, en donde aparece una fotografía correspondiente a su persona, copia de la cual mando agregar al apéndice que de este instrumento se forme.-----

---III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista, a los cuales me remito y copia de los mismos

mando agregar al apéndice de mi protocolo, con el número que les corresponda;-----

---IV.- Que lei a la otorgante esta escritura, explicándole su valor y fuerza legal; y habiendo manifestado conformidad con el contenido y redacción, la firmó en unión del suscrito Notario que actúa.-----

---V.- Que la otorgante del presente acto firmó este instrumento el mismo día de su otorgamiento en unión con el suscrito notario.- DOY FE.-----

"OTORGANTE".- "MERCANTIL MONCLOVA" S.A. DE C.V.- REPRESENTADA POR:- C.P.. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "MERCANTIL MONCLOVA", S.A. DE C.V.- Firmado.- PASÓ ANTE MI: LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- Firma y Sello de autorizar del Notario.-----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

--- Se AUTORIZA DEFINITIVAMENTE el presente instrumento en la Ciudad de Monclova, Coahuila, el mismo día de su otorgamiento, en virtud de no causar impuestos, ni ser necesario aguardar el cumplimiento de requisito alguno.- DOY FE.- LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.-----

--- ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA ambos casi de idéntica redacción:-----

--- ARTICULO 2554.- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todos las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*-----

--- *En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*-----

--- *En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defendertos.*-----

--- *Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.*-----

--- *Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes, que otorguen*"-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, BAJO EL NÚMERO (84) OCHENTA Y CUATRO, COMPUESTO DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, OBTENIDO POR MEDIO DE IMPRESORA. SE AUTORIZA Y SE EXPIDE PARA USOS, DE LA PARTE INTERESADA EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----



LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA



MERCANTIL MONCLOVA S.A. DE C.V.
V. CARRANZA No. 208 PTE. ZONA CENTRO,
C.P. 25700 MONCLOVA, COAH.
Tel. 866 649 5200



Monclova Coahuila a 03 de octubre del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Tesorería

Por este medio, autorizo a Arturo Aguirre Hansen a que asista en mi representación al acto de presentación y apertura de propuestas con el fin de realizar las actividades correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. ADQ-VEH-003-2023.

Sin más por el momento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Manuel Gutiérrez Flores", written over a horizontal line.

Manuel Gutiérrez Flores

Representante Legal

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE:
GUTIERREZ
FLORES
MANUEL

SEXO: H

DOMICILIO:
C [REDACTED]
C [REDACTED]

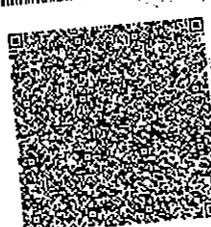
400

25/09/1967

SECCION: 0356

VIGENCIA: 2021-2031

INE



[REDACTED]

[REDACTED]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUIRRE
HANSEN
ARTURO

SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR: AGH-NAR81021519H800

FECHA DE NACIMIENTO: 15/02/1981

SECCION: 0319

VIGENCIA: 2021 - 2031

INE

010245718

ANEXO 9.- Conocimiento de Ley

Monclova, Coahuila a 03 de Octubre del 2023

Manuel Gutierrez Flores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQ-VEH-003-2023**.

Protesto lo necesario



Manuel Gutierrez Flores

Fecha	03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional	ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa	Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico	8666495200
Nombre del Representante	Manuel Gutierrez Flores

ESTA CONTRALORÍA INTERNA CERTIFICA QUE:

MERCANTIL MONCLOVA SA DE CV

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA SU ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA, DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 39 FRACC. X DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO 2022, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CON VIGENCIA HASTA EL **16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**.

R.F.C.: MMO850206KK0

DOMICILIO: V. CARRANZA COL. MONCLOVA CENTRO C.P. 25700
CIUDAD MONCLOVA **ESTADO:** COAHUILA **TEL:** 866-649-5200

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) ACREDITADO (S) ANTE ESTA CONTRALORÍA:

C. LILIA LOURDES KAMAR GOMEZ.

PARA TRÁMITES Y COBRANZAS:

C. CARLOS ALEJANDRO BARRIENTOS ESPINOZA

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE:

COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSION SEA A TRAVES DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLE

MONCLOVA, COAHUILA, A **16 DE NOVIEMBRE** DEL 2022.



ATENTAMENTE

MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
CONTRALOR MUNICIPAL

ANEXO 7

PROPUESTA TECNICA

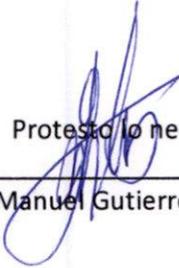
OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

ADQUISICION DE UNA UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Características mínimas

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none">• Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie.• Transmisión automática con 10 velocidades• Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos• Tracción 4 x 4• Estribos laterales retractiles• Control crucero electrónico• Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas• 7 bolsas de aire

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha 03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023
Razón Social: Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico 8666495200 arturo.aguirre@mercantilmonclova.com
Nombre del Representante Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Monclova, Coahuila a 03 de Octubre del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No **ADQ-VEH-003-2023**

PARA PERSONAS MORALES

Manuel Gutierrez Flores, en mi carácter de **Representante Legal**, de **Mercantil Monclova SA de CV**, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas **no** desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

- 1.- Salvador Kamar Gomez
- 2.- Lourdes Kamar Gomez
- 3.- Laila Lourdes Kamar Gomez
- 4.- Jesús Salvador Kamar Ontiveros

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

Manuel Gutierrez Flores

Fecha	03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional	ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa	Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico	8666495200
Nombre del Representante	Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

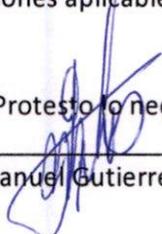
Monclova, Coahuila, a __03__ de __Octubre__ del 2023
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** Núm. **ADQ-VEH-003-2023** en el que mi representada, la empresa **Mercantil Monclova_SA de CV**, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes **MMO850206KK0**, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **234**, con base en lo cual se estatifica como una empresa **Mediana**.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha 03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico 8666495200
Nombre del Representante Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado =
(Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

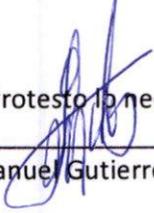
ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a 03 de Octubre del 2023
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

Manuel Gutierrez Flores en mi carácter de representante legal de la **Mercantil Monclova SA de CV** declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número **ADQ-VEH-003-2023**

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha	03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional	ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa	Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico	8666495200
Nombre del Representante	Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 03 de Octubre del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

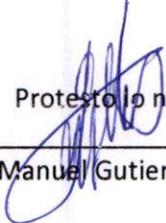
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No **ADQ-VEH-003-2023** en el que mi representada, la empresa **Mercantil Monclova SA de CV** participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha 03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico 8666495200
Nombre del Representante Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

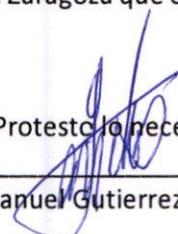
Monclova, Coahuila, a 03 de Octubre del 2023
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional** No. **ADQ-VEH-003-2023** en el que mi representada, la empresa **Mercantil Monclova SA de CV** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mí representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

Fecha	03 de octubre del 2023
Licitación Pública Nacional	ADQ-VEH-003-2023
Razón Social y Dirección Completa	Mercantil Monclova SA de CV. V. Carranza 208, centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700
Teléfonos y Correo Electrónico	8666495200
Nombre del Representante	Manuel Gutierrez Flores

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 03 de Octubre del 2023

Manuel Gutierrez Flores, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional ADQ-VEH-003-2023, a nombre y representación de **Presidencia Municipal de Monclova**.

Datos personas Morales y Físicas.

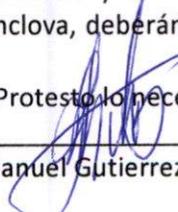
Registro Federal de Contribuyentes Mercantil Monclova SA de CV	
Domicilio V. Carranza	
Calle y Numero 208	
Colonia Monclova Centro	Demarcación territorial o Municipio Monclova
Código Postal 25700	Entidad Federativa: Coahuila
Teléfono fijo 8666495200	Teléfono móvil: 8182029339
Correo electrónico Arturo.aguirre@mercantilmonclova.com	
Apoderado legal o Representante. Manuel Gutierrez Flores 8661360024 manuel.gutierrez@gikamar.mx	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva 353	Fecha 30/04/2021	
Nombre, número y domicilio del Notario público Jesús Gilberto Zaracho Navarro, Notaria 23 con dirección Matamoros 217, Centro, Monclova, Coahuila		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio 30/04/2021		
Descripción del objeto social Compra y venta de automóviles, refacciones y accesorios		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Kamar	Gomez	Salvador
Kamar	Gomez	Lourdes
Kamar	Gomez	Laila Lourdes
Kamar	Ontiveros	Jesús Salvador

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario


Manuel Gutierrez Flores

CONCURSO No ADQ-VEH-003-2023
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 26 de septiembre del 2023 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional No ADQ-VEH-003-2023, en su punto No 2.1, que se refiere por objeto: "Adquisición de una Unidad Suv de 7 Pasajeros de acuerdo a las Bases de la Licitación, para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila."

Se reunieron en la Sala de Juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

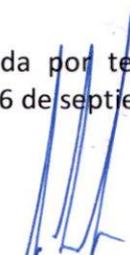
Por parte de Tesorería Municipal el C. Antonio Zerrweck Álvarez.

No se presentó nadie por parte de los Licitantes. En su inciso III del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, menciona lo siguiente:

- III. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar de celebración de:
- a) Acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de la licitación, **siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;**

Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, así como el acto de fallo, ambas se llevaran a cabo en las fechas estipuladas en las bases de la Licitación.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones siendo las 9:18 horas del día 26 de septiembre del año en curso.



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Tesorería Municipal
Calle Zaragoza 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ADQ-VEH-003-2023

**ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS, PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA,
COAHUILA**

FONDOS PROPIOS

Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL asignado por Tesorería
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentacion y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.-Proposición única.
 - 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal

3.3.-ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.

- 3.3.1.-Persona Moral
- 3.3.2.-Persona física

3.4.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

- 3.4.1.-Propuesta técnica
- 3.4.2.-Propuesta económica

3.5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPUESTAS.

- 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
- 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO

3.7.-FACTURACIÓN

3.8.-CONDICIONES DE PAGO

4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, a) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Licitación Pública Nacional.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante: Tesorería
Domicilio: Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica: Secretaría del Ayuntamiento

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Tesorería Municipal.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.-Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado es **ADQ-VEH-003-2023**

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2023.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente a la **“ADQUISICION DE UNA UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”**

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	26-SEPTIEMBRE-2023	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Presentación y apertura de proposiciones	3-OCTUBRE-2023	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Acto de notificación de fallo	4- OCTUBRE 2023	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 26 de septiembre del 2023.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 56 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 58, 59 y 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido estará visible en la Tesorería Municipal el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la Sala de juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades de la Tesorería Municipal.

Así mismo, el licitante adjudicado, deberá incluir, de manera previa a la firma del contrato los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso.

3.3.2.-Persona Física:

- a. En su caso, carta de naturalización.

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en

materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7. Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

De acuerdo al Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá ser garantizar mediante cheque cruzado por el 10% del valor total, la Propuesta Económica.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con el Artículo 59 Inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerandó que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio **Binario**.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

3.8.-Condiciones de Pago

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

Será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos del Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Licitación Pública Nacional (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos Propuesta Técnica

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por original y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el Anexo 4		

5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7		
8	Alta de Proveedor en el Padrón Municipal de Proveedores		
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional. De acuerdo al Anexo 9		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder, además de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional)		
13	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega del Vehículo operativos.		

5.3 Documentos Propuesta Económica

14	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		
----	--	--	--

15	Garantía de seriedad de la propuesta Económica. (Cheque cruzado por el 10% de su propuesta económica)		
----	---	--	--

MONCLOVA, COAHUILA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
AGRADECEMOS SU PARTICIPACION
LA CONVOCANTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2023

____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional _____, a nombre y representación de _____ (persona física moral) _____.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No ____ (Numero de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____ (Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 7

PROPUESTA TECNICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

ADQUISICION DE UNA UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Características mínimas

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none">• Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie.• Transmisión automática con 10 velocidades• Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos• Tracción 4 x 4• Estribos laterales retractiles• Control crucero electrónico• Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas• 7 bolsas de aire

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No _____

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, en su carácter de TESORERO y el _____, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____. Representada por el _____ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 inciso II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. El día _____ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.

Que requiere la adquisición de: **ADQUISICION DE _____ PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: _____
- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): _____
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa _____, por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **ADQUISICION DE _____ PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA** que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 68 Inciso III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la **ADQUISICION DE _____ PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, en las instalaciones mencionadas en el “Anexo A”, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 71 fracción I de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

“EL PROVEEDOR” Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, “EL PROVEEDOR” deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- “el proveedor” cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de “EL AYUNTAMIENTO”.

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato “EL PROVEEDOR” entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- “EL AYUNTAMIENTO” pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de enero a diciembre del 2023

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2023.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

Tesorero Municipal

Contralor Municipal

Proveedor

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-VEH-002-2023 para la "ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario
1		UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none"> • Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie. • Transmisión automática con 10 velocidades • Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos • Tracción 4 x 4 • Estribos laterales retractiles • Control crucero electrónico • Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas • 7 bolsas de aire 	
Subtotal			
IVA			
Total			

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) costo por la **ADQUISICION DE _____ PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por El Ayuntamiento

Por el Proveedor

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado

C. _____

ANEXO 8
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS, PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Partida	Cantidad	Descripción	Precio unitario
1	1	UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS <ul style="list-style-type: none"> • Motor V8 con 355 HP y 383 lb-pie. • Transmisión automática con 10 velocidades • Dos pantallas de 12" para segunda fila de asientos • Tracción 4 x 4 • Estribos laterales retractiles • Control crucero electrónico • Panel de instrumentos reflejado en el parabrisas • 7 bolsas de aire 	
Subtotal			
IVA			
Total			

_____ (Cantidad con letra) _____, incluyendo IVA

Los precios serán fijos y vigentes durante todo el proceso de Licitación y garantizamos las proposiciones con Cheque N° _____ del banco _____, por la cantidad de \$ _____ (_____)

Protesto lo necesario

 (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 9.- Conocimiento de Ley

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2023

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQ-VEH-003-2023.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante)

Monclova, Coahuila a 18 de septiembre del 2023
OFICIO TE-273-2023

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social.
Presente.-

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día **19 de septiembre del 2023** la convocatoria 01-2023 de la Licitación Pública Nacional **ADQ-VEH-003-2023** en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Licitaciones, Tesorería Municipal





TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ-VEH-003-2023
CONVOCATORIA 01-2023

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

Nº. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEH-003-2023	\$0.00	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	3 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	4 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA		VEHICULO	1	

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 26 de octubre del 2023 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 19 de septiembre del 2023

LIC.RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ-VEH-003-2023
CONVOCATORIA 01-2023

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE UNIDAD SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEH-003-2023	\$0.00	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	3 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS	4 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	ADQUISICION DE SUV DE 7 PASAJEROS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA		VEHICULO	1	

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 26 de octubre del 2023 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 19 de septiembre del 2023

LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



Monclova, Coahuila a 13 de septiembre de 2023
Oficio TE-0962/2023

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de departamento, Licitaciones, Tesorería
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-VEH-003-2023 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo